



JORNADAS DE COORDINACIÓN  
DE DEFENSORES DEL PUEBLO

## PONENCIAS

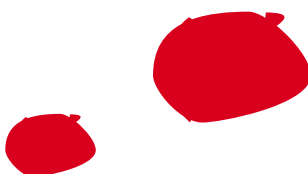
Ponencia base: Inmigración y servicios  
sociales públicos

Subponencia: Inmigración y servicios  
sociales . El punto de llegada

Intervención I:

Excmo. Sr. D. José Ramón Vázquez Sandes,  
Valedor do Pobo de Galicia

***LOS EMIGRANTES RETORNADOS.  
UNA VISIÓN DESDE GALICIA***



Gumersindo Guinarte Cabada  
Vicevaledor do Pobo de Galicia

Xesús Anxo López Gómez  
Asesor do Valedor do Pobo de Galicia

## I. INTRODUCCIÓN

La preocupación de los Comisionados parlamentarios para la protección de los derechos humanos por el tema de inmigración, en sus diversas y múltiples facetas, no es algo nuevo. Varios de estos comisionados han realizado excelentes informes monográficos sobre aspectos concretos del problema, sobre todo en aquellas Comunidades donde la presión migratoria se percibe de forma más evidente.

También a nivel conjunto, los Defensores del Pueblo expresaron ya en sus XII Jornadas de Coordinación, celebradas en 1997 en Sevilla, su sensibilidad ante los fenómenos de migración, recordando que "los flujos y desplazamientos de las personas son consustanciales a la propia historia de la humanidad", y manifestando su preocupación por el hecho de que las políticas en este ámbito "se inspiren más en los conceptos de restricción y control que en el necesario principio de protección y garantía de los derechos de los desplazados"

España, y Galicia en particular, era hasta épocas muy recientes un país de emigrantes, de modo que apenas recibíamos gentes de otros países. Sin embargo, en los últimos años es continua la llegada de inmigrantes a España. Hoy en día la inmigración es un tema recurrente en todos los medios de comunicación, una materia de constante debate en las instancias políticas, y ocupa un lugar preferente en la preocupación de nuestros poderes públicos, que tratan de acomodar esta realidad social a las posibilidades y necesidades de nuestro país para acoger adecuadamente a quienes buscan en España unas posibilidades y condiciones de vida, que a nuestro modo de ver pueden parecer extremadamente precarias, pero que resultan incomparablemente mejores que las que les brindan sus lugares de origen.

Un fenómeno tan complejo como es la inmigración, y aún más en el momento actual por las dimensiones que ha alcanzado, ofrece necesariamente muchas caras diferentes ante los medios de comunicación. La más dramática, sin duda, es la que casi a diario

nos muestran las páginas de los periódicos o los noticieros de la televisión: la de los los inmigrantes que fallecen, o llegan exhaustos a nuestras costas, hacinados en frágiles embarcaciones y a merced de las mafias que controlan y alimentan este tráfico de seres humanos. También nos sentimos incómodos (y las reprobamos profundamente ) ante las imágenes que muestran la dureza de las condiciones laborales, y de la vida en general, que a veces sufren los inmigrantes, sobre todo los llamados "inmigrante ilegales", los "sin papeles".

A pesar de todo ello, el flujo migratorio a nuestro país es incesante porque los motivos que guían a los inmigrantes para dejar su tierra son tan fuertes como los que llevaron a nuestros emigrantes, durante amplios periodos de nuestra historia, y en un pasado muy cercano, a abandonar España. En Galicia, como en otras tierras de España, sabemos bien de este drama íntimo que queda grabado para siempre en la memoria de aquellas personas que para ganarse la vida tienen que abandonar su país y su familia.

Quizá algunos datos, más allá de la frialdad de los propios números que los expresan, puedan dar una idea aproximada de la magnitud que la emigración tuvo en Galicia, y por consiguiente, de la importancia que debemos dar al retorno de los que se fueron , y de sus descendientes.

La diáspora gallega al exterior del territorio peninsular español comenzó en el siglo XVIII, pero fue en los siglos XIX y XX cuando alcanzó enormes proporciones. La emigración masiva a América (Cuba, Argentina , Brasil, y más tarde Uruguay y Venezuela) se produjo en las primeras décadas del S.XX, contabilizándose en las estadísticas oficiales (existentes desde 1910) hasta 200.000 emigrantes españoles, de ellos casi la mitad procedentes de Galicia, en un solo año (1912), y más de 150.000, con similar distribución de origen, en varios sucesivos. Entre 1810 y 1970 salieron de Galicia más de dos millones de personas –en un 70% hombres- con destino a América. A ellos habría que sumar los contingentes de emigración a Europa (Francia, Alemania y Suiza, sobre todo) en la década de los 50 y 60 del pasado siglo.

Frente a esta realidad histórica, Galicia no se caracteriza por recibir un gran número de inmigrantes en general, pues la mayoría de los que llegan a nuestro país se reparten en las grandes aglomeraciones urbanas, atraídos por la oferta de trabajo en el sector de servicios o en la construcción, o se concentran en determinadas zonas en las que existe una agricultura intensiva con una gran demanda de mano de obra. Sin embargo,

siendo como es uno de los lugares de procedencia más habituales de la diáspora española, en comparación con su menor importancia como lugar de recepción de la inmigración general, recibe un buen número de los emigrantes retornados. En las estadísticas de que disponemos es Galicia, junto con Madrid y Andalucía, la Comunidad Autónoma que eligen como destino los emigrantes retornados. En 1997 y 1998 Galicia superaba a las Comunidades citadas, y a partir de 1999 es Madrid la principal receptora de los emigrantes retornados, aunque siempre con parámetros muy similares a Galicia, y a una mayor distancia se encontraría el caso de Andalucía.

En este punto conviene hacer alguna referencia cuantitativa respecto del flujo de emigrantes retornados, y ello a pesar de que como ha señalado algún demógrafo, en nuestro país, hasta el momento, las series estadísticas, que constituyen la principal fuente para el análisis demográfico, son de escasa calidad. Además, no debe olvidarse la dificultad intrínseca de cuantificar un fenómeno social como es la inmigración, en el que muchas veces sus protagonistas tratan por todos los medios de permanecer ocultos a cualquier tipo de control ( y entre los emigrantes retornados también puede haber casos de inmigración irregular, como se verá más adelante )

En todo caso, con los datos facilitados en su momento por el Ministerio de trabajo y Asuntos sociales, que han sido elaborados teniendo en cuenta únicamente las bajas registradas en los diferentes consulados, se observa que los regresos de españoles residentes en Latinoamérica han experimentado un fuerte aumento desde 1999, mientras que los de Europa se mantienen constantes. Así, de los 35.422 emigrantes que llegaron en 1999, el 57% procedía de Europa y sólo el 29% de Latinoamérica. En 2001, los retornados desde América Central y del Sur supusieron el 46% del total. Especialmente llamativo es el caso de la colonia española en Argentina - la mayor de todas, con aproximadamente 300.000 miembros (los que ostentan la nacionalidad española, sin contar sus descendientes) - que en los dos últimos años, empujada por la crisis, ha retornado con fuerza, pasando de los 1.501 regresos de 1999 a los 6.539 de 2001. En esos dos años también se han multiplicado las llegadas de españoles afincados en Venezuela, en Cuba y en Uruguay. Argentina, que hasta 1999, venía a aportar aproximadamente la mitad de retornados que Venezuela, en el año 2001 la supera con creces ( 6.539 frente a 4.563, de un total de 14.810 emigrantes retornados de Latinoamérica ). No parece aventurado suponer que esta tendencia al aumento de las cifras de emigrantes retornados se mantenga, y aún se acentúe notablemente: la combinación de la crisis estructural que sufren algunos países que tradicionalmente

fueron el destino de nuestros emigrantes (Argentina y Venezuela ahora, por ejemplo), y las nuevas posibilidades que ofrece la reforma del Código civil en materia de nacionalidad, apuntan en esa dirección.

De todas esas caras que muestra la inmigración, ¿Cual es entonces la cara que ofrece en Galicia? A este respecto, hay que decir que además de recibir una parte, aunque pequeña, del flujo emigratorio general que llega a España, lo cierto es que en los últimos años está llegando a Galicia un número significativo de gallegos que antes habían emigrado a algún país extranjero. Siempre hubo una constante emigración de retorno sobre todo de los gallegos de la diáspora europea, que se había creado con flujos migratorios muy recientes. Sin embargo, los gallegos de América, en particular los establecidos en los países del cono Sur (Argentina, Uruguay), no eran nada proclives al retorno, por lo que teniendo en cuenta la antigüedad de las corrientes migratorias (las primeras, del último tercio del siglo XIX), en la actualidad en esos países hay gallegos de tercera y cuarta generación. Gallegos en el sentimiento, aunque aquí serían gallegos "sin papeles", con todos los problemas que esta condición les puede plantear, como hemos de ver más adelante.

Si la emigración siempre supone una inflexión dramática en la vida de una persona, por mucho que vaya unida a la esperanza de mejorar, la experiencia del emigrante retornado es doblemente difícil, porque inevitablemente pensará en su fracaso personal, en lo poco que consiguió tras el esfuerzo de años de emigración. En realidad, nadie se puede llamar a engaño, el emigrante retornado, sobre todo si lo es tras toda una vida en la diáspora, vuelve a Galicia, a su punto de partida, con pocas esperanzas, si acaso la de poder olvidar esa experiencia penosa, frustrante, que para él resultó ser la emigración, y acabar su vida en condiciones dignas. Otra cosa muy distinta es lo que espera de nuestro país el emigrante retornado, o los descendientes de quien lo ha sido, que por su edad todavía quiere incorporarse a la vida activa, aunque en estos casos el problema con el que puede encontrarse es la falta de "papeles", y por lo tanto para él cobra especial importancia un aspecto que ahora está siendo debatido por el legislador: las normas sobre la adquisición de la nacionalidad española.

Para una mejor comprensión de la situación de los emigrantes retornados creemos que es necesario distinguir entre el supuesto teórico, al que se refieren las normas legales que tratan de este género particular de inmigrante, y los casos reales que se producen en los flujos migratorios, y que estarían íntimamente vinculados al supuesto

legal pero no serían plenamente coincidentes. En puridad, emigrante retornado sería solamente aquella persona de nacionalidad española que habiendo emigrado a un país extranjero se propone volver a España para ejercer una actividad laboral o bien retorna a nuestro país una vez terminada su vida activa en el extranjero.

En la realidad, esta situación teórica convive con otras similares protagonizadas sobre todo por los descendientes del emigrante originario, de manera que no es infrecuente que los "emigrantes retornados" sean los hijos o los nietos ( en el caso de Argentina u otros países del Cono sur, es esta generación la que en la actualidad, por razones de edad, puede estar más inclinada a volver (?) a España). Así, como ocurre con frecuencia con todo lo relacionado con la emigración, las hipótesis teóricas de las que parte el legislador se ven desmentidas por la realidad de los hechos, y muchos de los que hoy "retornan" a Galicia no son los mismos que se fueron hace decenas de años, sino sus descendientes, hijos y nietos, en los que sus progenitores mantuvieron siempre vivas sus señas de identidad, de pertenencia a España y a Galicia. El problema que se produce , en la realidad, es que estos gallegos "de corazón" carecen en muchos casos de la nacionalidad española. Cuando Galicia deja de ser para ellos un país imaginario y se quieren aferrar a ella como una posibilidad cierta de futuro, se encuentran sin papeles. Parafraseando a Rosalía de Castro, cuando pedía a los castellanos que tratasen bien a los gallegos que se iban a ganar el pan segando en los campos de Castilla, había que preguntarse hoy cómo tratamos los españoles, y los gallegos, a estos retornados de la diáspora gallega, que vienen aquí impulsados por motivos muy semejantes a los que les indujeron a dejar Galicia.

Las quejas que se presentan en la Oficina del Valedor do Pobo de Galicia en materia de inmigración, y más específicamente en materia de emigrantes retornados, entendido el término en un sentido amplio, son aún cuantitativamente escasas, pero han experimentado en los últimos años un crecimiento exponencial que es razonable suponer que va a mantenerse en los próximos años.

Estas quejas se refieren sobre todo a dos grandes ámbitos a los que haremos referencia a continuación.

De una parte, un cierto número de las personas que por esta problemática se acercan a la Institución, en muchas ocasiones más buscando información, o pidiendo ayuda que quejándose, plantean cuestiones que tienen que ver con problemas de

nacionalidad, o de trámites realizados ante las autoridades consulares o diplomáticas españolas con tal fin –cuestiones que obviamente son de la competencia del Defensor del Pueblo español–, o de indagaciones y búsqueda de información imprescindible para completar el expediente de solicitud de la nacionalidad.

De otra parte, la mayoría de las quejas procedentes del ámbito de la emigración retornada o de personas que estando aún en su país de adopción tienen voluntad de regresar se refieren a cuestiones que tienen que ver con los servicios sociales asistenciales o servicios públicos básicos, y su disfrute por ellos o sus descendientes (pensiones asistenciales, acceso a la sanidad, cuestiones laborales, etc.).

## II. LA CUESTIÓN DE LA NACIONALIDAD

Por lo que se refiere a la cuestión de la nacionalidad, y a su otorgamiento o reconocimiento a los españoles que la perdieron, o a sus descendientes, puesto que ese es el aspecto de la cuestión que aquí nos interesa, no cabe duda de que el tema ha preocupado a nuestros legisladores: lo demuestra el hecho de que a lo largo del año 2001 y en lo que llevamos de 2002 se presentaron en el Congreso de Diputados para su tramitación parlamentaria hasta 5 iniciativas distintas, de diversos grupos parlamentarios, para modificar la regulación contenida en el Código civil en materia de nacionalidad española.

Finalmente, una propuesta de integración de varias de esas iniciativas presentadas, avalada por la Comisión de Justicia e Interior del Congreso, fue debatida en ambas Cámaras legislativas, y finalmente aprobada en fechas recientes.

La nueva regulación amplía las posibilidades y mejora las condiciones para que los españoles emigrantes conserven o recuperen la nacionalidad, y sus descendientes puedan acceder a la misma. La reforma ha incidido en esta materia, sobre todo en base a tres previsiones:

- a) Se reconoce el derecho de opción (sin límite de edad o tiempo) a los hijos de padre o madre originariamente españoles y nacidos en España.

- b) Se otorga la nacionalidad española con un año de residencia legal a los nietos de personas originariamente españolas.
- c) Se establece que la adquisición de la nacionalidad de ciertos países (Iberoamérica, Portugal, Andorra, Filipinas y Guinea Ecuatorial) no implica la pérdida de la nacionalidad española de origen.

Sin duda la reforma del Código civil supone un avance en la línea de contribuir a hacer más efectivo el postulado del artículo 42 de la Constitución española de que los poderes públicos deben velar por los derechos sociales de los trabajadores españoles en el extranjero, y orientar las políticas del Estado hacia su retorno. Ahora bien si el avance que se refleja en la nueva regulación de la nacionalidad es suficiente o debiera haberse profundizado más en la misma orientación es algo que cada cual debe juzgar según su criterio. En todo caso, y a modo de ejemplo, no deja de resultar paradójico que un nieto de una italiana y un español pongamos por caso, nacido en Argentina, si decide regresar a la tierra de sus abuelos (y decidirá retornar a España con elevada probabilidad) habrá de hacerlo con pasaporte comunitario italiano, que sí podrá obtener, y no con pasaporte español, por el que habrá de aguardar tras un año de residencia legal en España.

No cabe duda que la ampliación de los criterios de otorgamiento de la nacionalidad tiene implicaciones en muchos ámbitos. Desde la extensión de la prestación de servicios o cobertura social y asistencial que como españoles le corresponda a los que obtengan la nacionalidad, hasta el consiguiente reconocimiento de derechos políticos. Algo esto último muy a considerar en Galicia, comunidad en la que un 10% del censo electoral está constituido por los llamados "residentes ausentes" (en la actualidad más de 280.000 personas, cifra equivalente a la de personas censadas en la provincia de Ourense). Se estima que la nueva regulación de la nacionalidad puede permitir, solo en la Capital argentina, en Buenos Aires, inscribirse en el CERA (Censo de Residentes Ausentes) a unos 350.000 nuevos españoles, más de la mitad de ellos, gallegos. Es obvio que frente a esta perspectiva se hace preciso el reforzamiento de los servicios consulares –en algunos casos ya ahora desbordados– para atender a la creciente demanda de sus servicios.

En la práctica de nuestra Institución, un problema ligado a la nacionalidad que es objeto de quejas o consultas es el relativo a la dificultad para la búsqueda y

localización de datos de aquellas personas (padres, abuelos) cuya identificación sea necesaria para iniciar o continuar un procedimiento e obtención de la nacionalidad. La falta de informatización de los Registros civiles, entre ellos los de Galicia, es un obstáculo que las administraciones responsables debieran remover con la máxima celeridad. En otros órdenes sí se han dado pasos positivos, como ha sido recientemente el establecimiento de una oficina específica para atender las demandas de información de los emigrantes en el Archivo Diocesano de Galicia, y así facilitar la búsqueda de documentos que pueden resultar decisivos para esos fines.

### III. PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS EMIGRANTES RETORNADOS

El artículo 42 de nuestra Constitución establece expresamente que *"El Estado velará expresamente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero, y orientará su política hacia su retorno"*, y por otra parte, el artículo 41 declara que *"Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en casos de desempleo"*. A este respecto, el desempleo ha sido, es y será el mayor problema que plantea el retorno de los trabajadores españoles emigrantes, de Europa, Sudamérica y de todo el mundo. El Estado, de acuerdo con el precepto constitucional antes citado, está obligado a orientar su política hacia el retorno de los trabajadores emigrantes en el extranjero. Ahora bien, la consecución del empleo para los emigrantes retornados depende más de la situación económica en nuestro país que de declaraciones constitucionales. Por eso, hasta el momento, ha sido en las prestaciones por desempleo de los emigrantes retornados donde se ha centrado la realización del artículo 42 en conexión con el artículo 41 de la Constitución..

¿Qué motivaciones subyacen tras la decisión de un emigrante de retornar a España? Cualesquiera que sean las motivaciones, muchas de ellas subjetivas e intransferibles, pueden esbozarse dos situaciones bien diferentes: hay emigrantes que retornan una vez agotada su vida laboral en el país de acogida, y hay otros que regresan a España porque en los países de destino han cambiado sustancialmente las expectativas económicas que les condujeron a emigrar.

En el primer caso, normalmente menos conflictivo, la principal preocupación del emigrante retornado reside en la reinserción social y cultural en España ( más o menos dificultosa, en función de la frecuencia de sus visitas a nuestro país, mientras estuvo en la emigración) y también en los problemas que puedan surgir en relación con la percepción de su pensión de jubilación, o con la asistencia sanitaria.

Sin embargo, en el segundo caso, el emigrante retornado precisa encontrar un nuevo empleo en España o, al menos, una protección social suficiente para, subsistir. Además, en este caso, el emigrante retornado no acostumbra a desplazarse sólo sino que suele venir acompañado de la familia y, a este respecto, es frecuente que los descendientes que conviven con el no dispongan todos ellos de la nacionalidad española, con todos los problemas que esta situación puede acarrear.

El retorno de emigrantes a Galicia no es un hecho reciente. Puede decirse que es una constante histórica en relación con los emigrantes establecidos en países europeos, de los que una buena parte regresan o bien al término de su vida laboral, o bien cuando ahorran lo suficiente para establecerse en Galicia ( en las villas y ciudades de Galicia son muy frecuentes los rótulos de establecimientos de hostelería con topónimos que recuerdan el país o la ciudad europea de acogida ). Es cierto que este retorno puede verse incrementado por las dificultades económicas del país de destino, pero en todo caso siempre existió.

No ocurre lo mismo con la emigración americana, en la que el retorno era una circunstancia más bien excepcional, sobre todo en los países del Cono Sur ( Argentina y Uruguay ), pero que en los últimos tiempos, debido a una gravísima crisis económica y social, ha crecido exponencialmente. En 1997, decía un estudioso de las corrientes migratorias en Galicia : " en un futuro cercano proseguirá en Galicia esta tendencia inmigratoria: los retornos superarán a las salidas; lo que es más difícil de evaluar es la magnitud de las cifras, aunque todo parece indicar que a medida que las colonias de emigrantes en Europa envejecen regresarán en mayor proporción, mientras que la evolución de las llegadas procedentes de América tendrá una menor importancia ". Precisamente, la situación actual, en tanto que excepcional y en cierta manera imprevisible, plantea problemas para una adecuada acogida tanto de los emigrantes retornados de América, como de sus descendientes.

La protección social de nuestros emigrantes en América, tanto por parte del Estado como de la Comunidades Autónomas, implica en primer lugar determinadas actuaciones que a primera vista parecen contradecir la política de retorno que recomienda el artículo 42 de la Constitución, puesto que son ayudas que se prestan en el propio país de acogida, sin que por lo tanto supongan el retorno de los emigrantes. Se trata de ayudas y subvenciones de carácter asistencial, que tratan de paliar la insuficiencia de las prestaciones sociales con las que cuentan en su país de residencia, así como la escasez y carestía de los medicamentos. La grave situación financiera de instituciones sanitarias fundadas por las propias comunidades de emigrantes y que prestan cobertura a un considerable número de personas, ha supuesto la concesión de importantes ayudas económicas por parte de la Xunta de Galicia y de la Fundación Galicia Saúde, en la que se encuentran representadas empresas gallegas y en general la propia sociedad civil. Así, el Centro Gallego de Buenos Aires llegó a tener 110.000 beneficiarios, y tras una etapa de profunda crisis actualmente sólo puede atender a 30.000 emigrantes, lo que ha provocado una actuación conjunta del Gobierno central, la Xunta de Galicia y el Gobierno argentino, para conseguir una ampliación de beneficiarios cuantificada entre 12.000 y 14.000 gallegos. Aún así, habrán tenido que prescindir de la asistencia que allí recibían más de la mitad de los beneficiarios, precisamente los que por encontrarse en una situación económica más crítica tuvieron que dejar de pagar sus cuotas.

Este tipo de medidas responden a una demanda apremiante de nuestras comunidades de emigrantes en América, especialmente en Argentina, donde por tratarse de una emigración muy enraizada en el país de acogida, no es infrecuente que los beneficiarios de mayor edad prefieran estas ayudas frente a la opción de un retorno no deseado. En el caso de emigrantes que, por encontrarse aún en plena vida activa, contemplan el retorno como una opción firme, se han tomado iniciativas que faciliten su inserción sociolaboral en España, como la de apoyar técnica y económicamente determinados proyectos empresariales que puedan resultar exitosos en el mercado español. Se trata de iniciativas que pueden practicarse tanto antes como después del hecho del retorno; por nuestra parte, creemos que se deberían priorizar las iniciativas de consultoría y formación de carácter preventivo, y no con posterioridad al retorno.

En definitiva, lo que se pretende con estas medidas es que haya una coincidencia, o al menos una aproximación, entre el perfil del que retorna a España y el del que realmente quiere retornar; es decir, que en la medida de lo posible, no regresen a

España aquellos que no lo desean, pero que se verían abocados al retorno por una situación personal o social insostenible. Para conseguir este objetivo, sin embargo, no sólo cuenta el acierto en las políticas empleadas, sino también, y en mayor medida, el grado de deterioro de la economía del país de acogida. Un empeoramiento de la crisis social y económica que hoy sufren algunos países latinoamericanos conduciría inevitablemente a un escenario distinto, en el que probablemente se volverían ineficaces las actuaciones previstas en el propio país de acogida.

En cuanto a la situación de los retornados en España, y concretamente en Galicia, hay un hecho constatado que es el enorme incremento que se ha producido, sobre todo en 2001, de los retornados de Argentina.

Ahora bien, es mucho más difícil conocer la situación real de estas personas. Como datos aproximativos, que no deben extrapolarse, podemos ofrecer los de aquellas personas que por su propia y exclusiva voluntad contactan con los servicios de la Consellería de Emigración y Cooperación Exterior. A este respecto, la información que hemos recibido de la Administración autonómica, alude al perfil por edades de estos retornados ( que no tiene porque ser necesariamente coincidente con el de los retornados que se encuentran efectivamente en Galicia ). Así, los mayores de 65 años suponen un 52%; los mayores de 45 y menores de 65 años representan un 31%, y los menores de 45 años, un 17%.

Los emigrantes retornados del primer colectivo solicitan pensiones. En este sentido, los retornados de América, salvo que emigrasen en época reciente, no suelen cumplir los requisitos para devengar una pensión de jubilación de naturaleza contributiva. Fundamentalmente, porque no cotizaron el período necesario (en este punto, el Consejo General de la Emigración ha aludido en muchas ocasiones a las dificultades que para españoles retornados y argentinos residentes en España supone el incumplimiento por parte del Gobierno argentino del Convenio de Seguridad Social España-Argentina de 1966).

Este colectivo de personas mayores tampoco accede fácilmente a una pensión no contributiva, principalmente porque no cumplen el requisito de residencia legal en España ( 10 años entre la fecha en la que cumplieron los 16 y la fecha de solicitud de la pensión, y 2 de ellos consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud ). Dentro de este colectivo hay un grupo, que por la información facilitada

por la Administración autonómica suponen que no es muy numeroso, que podrían disponer en España de una pensión asistencial por ancianidad, y que no estaría afectado por el riguroso requisito del previo período de residencia en España, y es el de aquellas personas que ya estando en el país de acogida en una precaria situación económica son allí beneficiarios de una pensión asistencial por ancianidad, pero quieren a pesar de ello retornar a España.

Cuando no pueden ser beneficiarios de alguna de estas pensiones, los retornados mayores de 65 años, que en el caso de Argentina vienen con pensiones muy bajas, pueden encontrarse, cuando les falte apoyo familiar, en situaciones muy precarias. Por razón de la edad no pueden recibir subsidios de desempleo, y las llamadas ayudas asistenciales extraordinarias que conceden tanto el Estado como la Xunta de Galicia son ayudas puntuales, no periódicas. Tampoco pueden acceder a las rentas de integración social, porque éstas están pensadas para quienes tras superar una situación anómala que justifica esas ayudas pueden después reincorporarse al mundo laboral, pero no para quienes ya terminaron su vida activa.

Son estas desfavorables perspectivas las que hacen que tanto el Estado como la Xunta de Galicia traten de ayudar a los emigrantes de mayor edad ( con previsibles problemas asistenciales y de salud ) en el propio país de acogida. Se trata de medidas como las que mencionamos en otro apartado anterior y otras que puedan ir aconsejando la propia experiencia de las actuaciones administrativas y las cambiantes circunstancias sociales y económicas. En cualquier caso, lo cierto es que siguen llegando a Galicia emigrantes retornados de edades avanzadas, y hay que suponer que muchos de ellos con dificultades económicas, asistenciales y de salud; quizás pese en su decisión de retorno la sensación de inseguridad, no sólo económica, que sienten en su país. En un ámbito de la Administración tan sensible a los cambios socioeconómicos como es el de los servicios sociales, parece que por lo que se refiere a Galicia tanto la Consellería de Emigración y Cooperación Exterior como la Consellería de Asuntos Sociales tienen por delante un importante reto para ayudar a nuestros emigrantes retornados.

Los retornados que integran el segundo colectivo, los mayores de 45 y menores de 65 años, presentan problemas de inserción laboral , y la situación de desempleo en la que pueden encontrarse les lleva a solicitar ayudas económicas que les permitan subsistir hasta encontrar un trabajo. Así, en el caso de haber cotizado a la Seguridad Social,

como mínimo 12 meses en los seis años anteriores a la última salida de España, un retornado tendría derecho a la prestación por desempleo de nivel contributivo. El tiempo durante el cual puede percibir esta prestación varía según el período cotizado, y oscila desde un mínimo de 4 meses y un máximo de 2 años. En el caso, habitual para los retornados de Argentina, de que no cumplan los requisitos de la prestación contributiva, podrían los retornados acogerse al subsidio de desempleo no contributivo, que tiene un tiempo máximo de disfrute de 18 meses. Por otra parte, podrían, en su caso, tener derecho a la percepción de un subsidio especial por desempleo para mayores de 52 años, aunque con unos requisitos más restrictivos que en el caso anterior. También podrían recibir los retornados las ayudas asistenciales extraordinarias que convoca el Estado, para superar determinados estados de necesidad que define la propia convocatoria de ayudas, o bien ayudas similares concedidas por la Xunta de Galicia, si bien en este caso sólo pueden solicitarse durante el primer año de la llegada a España. Finalmente, los retornados de este colectivo podrían ser beneficiarios de algún tipo de renta de integración social. Además, de los aspectos mencionados referidos a la situación económica, estos retornados pueden encontrarse con dificultades para conseguir la convalidación de sus estudios en España.

Por último, respecto del colectivo de retornados compuesto por menores de 45 años, en lo que se refiere a los problemas de inserción laboral y de ayudas económicas para los desempleados o asistenciales, puede decirse lo mismo que para el colectivo anteriormente mencionado. En cuanto a la situación familiar, y por los casos que se han comprobado en los servicios correspondientes de la administración autonómica, no es infrecuente que el cónyuge sea extranjero, y que los hijos tengan que relizar los trámites de adquisición de la nacionalidad española. Suelen tener problemas con los trámites básicos : DNI, inscripción de matrimonio e hijos, etc. En este colectivo se incluyen descendientes con nacionalidad extranjera, con dificultades para regularizar su situación, y les resulta muy difícil que las empresas los contraten como extranjeros.

Llegados al final de esta exposición, que no pretende sino ser el reflejo de una realidad muy presente en nuestro específico ámbito territorial, y seguramente no muy diversa de la existente en algunas otras comunidades españolas con larga tradición de emigración, se nos ocurre plantear, como última cuestión, si resulta adecuado y conveniente que desde los poderes públicos se favorezca, se discrimine positivamente,

podríamos decir, la inmigración que se nutre de lo que un día fue emigración española.

Al margen de que el propio artículo 42 de la Constitución española contenga un mandato a los poderes públicos para favorecer el retorno de los emigrantes, parece evidente que la integración social en todos los órdenes (cultural, educativo, etc.) de las personas con vínculos con la emigración, y por tanto con el propio país, resultará mucho más fácil. Ello al margen, no cabe duda de que el inmenso -y en Galicia muy justificado- sentimiento de deuda con la emigración facilita la acogida e integración de los retornados y sus descendientes.